



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 22

Asunción, 20 de febrero de 2025

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO M.O.P.C. N° 101/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC ID N° 454.177.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 19 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum DA N° 12/2025** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite Informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 150/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 472/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE.**

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

LLAMADO MOPC N° 101 ID 454177
Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lic. Lilian Cañoto
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 19 de noviembre del 2024, se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

1. **PLUSCAR S.A.**
2. **F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA.**
3. **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA.**
4. **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS.**
5. **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.**
6. **G Y S CUBIERTAS S.A.**
7. **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.**

4.- BIENES A SER ADQUIRIDOS

LOTE	DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
1	CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS	350.000.000	700.000.000
2	CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas)	1.275.000.000	2.550.000.000
3	CAMIONETAS ISUZU D MAX (CHASIS: MPA-TFS85HCT105107)	1.875.000.000	3.750.000.000

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 150/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Patricia Cuevas y Abg. Mayra Cáceres, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS QUE RECAE EN EL ÁMBITO JURÍDICO.

Observaciones a la oferta de la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.:

El Sr. Guillermo González, representante de la firma G y S Cubiertas S.A., realiza la siguiente observación: "Deja constancia que la foja 20 correspondiente a la planilla de precios no se encuentra firmada por el representante."

Respuesta:

En relación a la observación asentada por el oferente, nos remitimos al punto II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente informe.

Observaciones a la oferta de la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.:

El Sr. Guillermo González, representante de la firma G y S Cubiertas S.A., realiza la siguiente observación: "Deja constancia que la foja 37 no se encuentra firmada ni sellada, las fojas 40 y 44 referente al dato del empleador no se encuentra firmado, así mismo, la foja 44 cuenta con una enmienda."

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

Lic. Liliana Sañudo
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.
Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO MONTE
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Respuesta:

En relación a la observación asentada por el oferente, nos remitimos al punto II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente informe.

En relación a las demás observaciones que fueron asentadas en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL EXIGIDOS EN EL PBC.

• **COMPañIA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.:**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en la oferta correspondiente al oferente COMPañIA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A., se constata que la oferta mencionada **NO CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

8.2. Personas Jurídicas.

1. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)*
2. *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)*
3. *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)*
- d. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)*

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Cabe mencionar que el pliego, además de otorgar el carácter de documentación sustancial en la sección transcrita, en concordancia con lo establecido en el decreto reglamentario, refiere expresamente en relación a la falta de firma de un documento sustancial en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA**, y que establece cuanto sigue:

"Apertura de Ofertas: "7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas... SIC.

Formato y firma de la Oferta: 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales" SIC.

Consecuentemente, es conveniente mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, que se aplican a la omisión significativa observada en la oferta del oferente mencionado:

Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de

Ing. Elizabeth Molina
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lic. Liliana...
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos



ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; **b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.** Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...

b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

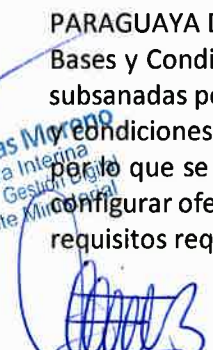
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En el caso en cuestión, la firma del representante legal del oferente COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A fue omitida en la Escritura Pública N° 40 de fecha 23/07/2018- Modificación de Estatuto Social y emisión de acciones de la Compañía Paraguaya de Rulemanes y Repuestos en General S.A obrante a fojas 48-90 de su oferta, en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 49 de fecha 30/04/2024 obrante a fojas 92-96; en la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes obrante a fojas 102-104 y en la Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, obrante a fojas 37 de su oferta.

En conclusión, las desconformidades y omisiones que ostenta la oferta del oferente COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A., resultan una desviación significativa de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la presentación de la documentación sustancial que no pueden ser subsanadas por la sustancialidad del documento y que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratación y se advierte que no serán analizadas respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros


Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO MONERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



• **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en la oferta correspondiente al oferente AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA se constata que la oferta mencionada **NO CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA* y *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC que se detalla a continuación:*

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la **lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.**
2. **No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales” SIC.**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.

1. **...(*)... El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar su oferta, el oferente presentó en su oferta sus planillas de precios obrantes a fojas 12-22, correspondiente a los lotes N° 1, 2 y 3, de las cuales, se constató que a fojas 20 se omitió la firma del representante legal del oferente *AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA* que específicamente corresponde a los ítems 20 al 28 del lote N° 3 de su oferta, como se puede observar en la imagen adjunta:

20	25172507-020	CAMARAS 18.4 x 28	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	máximo: 0 mínimo: 0	800.000	800.000	marca: JE TIRE fabricante: COMPAÑIA HULESA TORRES S.A. de C.V. presentación: todo
21	25172503-002	CUBIERTAS 18.4 x 30	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	máximo: 0 mínimo: 0	8.950.000	8.950.000	marca: JE TIRE fabricante: COMPAÑIA HULESA TORRES S.A. de C.V. presentación: todo
22	25172502-006	CAMARAS 18.4 x 30	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	máximo: 0 mínimo: 0	650.000	650.000	marca: JE TIRE fabricante: COMPAÑIA HULESA TORRES S.A. de C.V. presentación: todo
23	25172503-002	CUBIERTAS 18.4 x 34	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	máximo: 0 mínimo: 0	9.750.000	9.750.000	marca: JE TIRE fabricante: COMPAÑIA HULESA TORRES S.A. de C.V. presentación: todo
24	25172502-006	CAMARAS 18.4 x 34	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	máximo: 0 mínimo: 0	750.000	750.000	marca: JE TIRE fabricante: COMPAÑIA HULESA TORRES S.A. de C.V. presentación: todo
25	25172503-002	CUBIERTAS 21.50 x 35	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	máximo: 0 mínimo: 0	19.250.000	18.750.000	marca: JE TIRE fabricante: COMPAÑIA HULESA TORRES S.A. de C.V. presentación: todo
26	25172503-002	CAMARAS 23.5 x 35	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	máximo: 0 mínimo: 0	1.350.000	1.250.000	marca: JE TIRE fabricante: COMPAÑIA HULESA TORRES S.A. de C.V. presentación: todo
27	25172503-002	CUBIERTAS 24.9 x 38	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	máximo: 0 mínimo: 0	4.150.000	4.900.000	marca: JE TIRE fabricante: COMPAÑIA HULESA TORRES S.A. de C.V. presentación: todo
28	25172502-002	CAMARAS 24.9 x 38	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	máximo: 0 mínimo: 0	550.000	550.000	marca: JE TIRE fabricante: COMPAÑIA HULESA TORRES S.A. de C.V. presentación: todo

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Digital
SGV Gabinete Ministerial

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC N° 101

Econ. Diana Vera M.
Directora
ID: 254177
Dirección de Planificación Económica

Lic. Juan Carlos
Secretario de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

AUTOMOTIVE GROUP DESDE 1960

0300070



El pliego, además de otorgar el carácter de documentación sustancial en la sección transcrita, en concordancia con lo establecido en el decreto reglamentario, refiere expresamente en relación a la falta de firma de un documento sustancial en la *Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA* cuanto sigue:

"Apertura de Ofertas: "7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas... SIC.

Caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca el carácter sustancial de las documentaciones precedentemente citadas y que aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) El formulario de oferta y **la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...**
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente
- e) **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentarios.**

Del análisis de la oferta presentada, se desprende que el oferente no cumple con la presentación de la Planilla de Precios firmada por el oferente correspondiente al Lote N° 3, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no pueden ser subsanadas por el carácter sustancial del documento, que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

LLAMADO MOPC N° 101 ID 454177
Econ. Digna Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos



El error sustancial verificado en la oferta, por la omisión de la firma del representante legal del oferente en la planilla de precios descargada del SICP, deriva en el incumplimiento de lo establecido en el PBC, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes.

En conclusión, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA correspondiente al Lote N° 3, por no configurar oferta elegible para la Contratante.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 2830/2024 del 13 diciembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a los siguientes oferentes:

- **PLUSCAR S.A.**
- **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA:**
- **G y S CUBIERTAS S.A.**

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 16 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE
1339	PLUSCAR S.A.
1340	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
1341	G y S CUBIERTAS S.A.

Análisis de las respuestas remitidas.

PLUSCAR S.A.

Por nota de fecha 16 de diciembre del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 11:47 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1339/2024 del 13/12/2024, el representante legal del oferente presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 463162, vigente del 17/11/2024 al 17/12/2024.*
- *Patente Comercial del Segundo Semestre- Año 2024.*

AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

Por nota de fecha 16 de diciembre del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma a las 13:49 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1340/2024 del 13/12/2024 el representante legal de la firma, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *Patente Comercial del Segundo Semestre- Año 2024.*
- *Constancia de Comunicación en el registro administrativo de personas o estructuras jurídicas N° 284550.*

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Digital
Sub-Gabinete Material

Ing. Elizabeth Molina
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
LLAMADO MORC N° 101
Dirección de Planificación Económica

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



G y S CUBIERTAS S.A.

Por nota de fecha 16 de diciembre del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 17/12/2024 las 13:12 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1341/2024 del 13/12/2024 el representante legal de la firma, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
- Constancia de Comunicación en el registro administrativo de Beneficiarios Finales.

Posteriormente, por Memorándum N° 87/2025 de fecha 15 de enero de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas reiterar la nota aclaratoria al oferente **G y S CUBIERTAS S.A.**

Conforme a lo comunicado a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py de fecha 16 enero del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

"De conformidad a lo solicitado mediante el **M_DAJ 87/25** se informa que fue remitida:

NOTA CEO N°	OFERENTE
045	G y S CUBIERTAS S.A.

Análisis de la respuesta remitida.

Por nota de fecha 15 de enero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 16/01/2025 las 11:24 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 045/2025 del 15/01/2025 el representante legal de la firma presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270188159954, Control N° A2880957, vigente del 15/11/2024 al 15/12/2024.
- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).
- Constancia de Comunicación en el registro administrativo de personas o estructuras jurídicas N° 279920.
- Constancia de Comunicación en el registro administrativo de Beneficiarios Finales N°288862.

Del análisis de las documentaciones formales presentadas por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes: **PLUSCAR S.A.; F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA; AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA; CESAR MOSTAFA OCAMPOS; FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ y G y S CUBIERTAS S.A.** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (6 páginas).

Ana Rosa Zayas Mirano
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión
G.C. - Gabinete Ministerial

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lic. Juan Cañete
Jefe Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KONERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

SICP:

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta:** 5%

- **Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza.

Decreto Reglamentario 2264/2024.

Art. 64. Garantías en Contratos abiertos: El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera...II) En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante.

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, se concluye que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (5 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 16-17).

En ese sentido, se verificó que todos los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 que presentaron ofertas en el presente llamado, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que las personas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe que forma parte del presente dictamen.

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interministerial
Coordinación de Gestión Integral
SG - Gabinete Ministerial

Ing. Elizabeth Moreno
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Asesoría Económica

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesorías Jurídicas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC-101 ID 454177



CONCLUSIÓN JURÍDICA

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA*, *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos de Calificación*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los oferentes: *COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A;* y *AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA, correspondiente al Lote N°3*, por los argumentos esgrimidos en el presente informe. **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes: *PLUSCAR S.A;* *.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA;* *AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA* correspondiente a los Lotes N° 1 y 2., *CESAR MOSTAFA OCAMPOS;* *FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ;* *G Y S CUBIERTAS SA.*,

CUMPLEN con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 472/2024, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel, C.P. José A. Paredes y C.P Ana Martínez, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*; Ítem. "Capacidad Financiera", folios N° 20 al 22 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Coefficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023)*

Coefficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023)*

Rentabilidad s/ Capital: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo.*

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SICP

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Carrieto
Jefa de Gabinete

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA Para contribuyentes IRE General (Ex IRACIS)			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT	RENTABILIDAD UD/C	
1.-	PLUSCAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	F.S.D.J.S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA EXPORTADORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.-	FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.-	G Y S CUBIERTAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.-	COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD s/ Capital:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forman parte del presente dictamen.

7.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum DA N° 12/2025**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el MGyGP Jorge Cabello y Lic. Griselda Duarte, mediante el cual procedieron a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA:

El representante de la empresa **G Y S CUBIERTAS S.A.** expresa cuanto sigue: realiza observaciones en general, solicita al CEO que realice el pedido a los oferentes presentados en esta licitación, del certificado de importador emitido por la SEAM vigente a la Fecha y Hora de la Apertura, a la empresa AUTOMOTIVE SAIE.

Ing. **Enzo E. Molinas**
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. **Liliana Castro**
Jefa de Gabinete
M.D.P.

Econ. **Diana Vera M.**
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. **JOSÉ M. AREVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Respuesta: Al respecto se informa que se procede a lo establecido en el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, por la cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "Disconformidades, errores y omisiones, por lo que serán analizados por el Comité de Evaluación en el apartado correspondiente.

Deja constancia que la foja 20 correspondiente a la planilla de precios no se encuentra firmada por el representante, en la oferta de la empresa **AUTOMOTIVE SAIE**.

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas, la misma será aclarada a través del Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Deja constancia que la foja 37 no se encuentra firmada ni sellada, las fojas 40 y 44 referente al dato del Empleador no se encuentra firmado, así mismo, la foja 44 cuenta con una enmienda, en la oferta de la empresa **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.**

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas, la misma será aclarada a través del Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan las notas por las cuales se solicitaron los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Artículo 60° del Decreto Reglamentario 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Disconformidad. Errores y omisiones:

NOTA CEO N°	OFERENTE	RESPONDIÓ
1289/2024	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	NO
1290/2024	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.	SI
1288/2024	AUTOMOTIVE SAIE	SI
1291/2024	F.S.D.J. S.A.	NO
1292/2024	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	SI
1293/2024	G&S CUBIERTAS S.A.	SI
1294/2024	PLUSCAR S.A.	SI
1366/2024	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.	SI
1367/2024	PLUSCAR S.A.	SI
013/2025	PLUSCAR S.A.	SI
079/2025	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	SI

Ing. Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interina
Comisión de Gestión Digital
Gabinete Ministerial

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ W. ARENALDO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, de modo a poder realizar el análisis pertinente en sus precios ofertados:

N°	EMPRESA	LOTE 1
1	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A	14.846.847
2	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	15.970.500
3	AUTOMOTIVE SAIE	17.386.000
4	PLUSCAR S.A	19.129.000
5	FSDJ S.A	19.584.492
6	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	19.813.000
7	G&S CUBIERTAS	20.595.762

N°	EMPRESA	LOTE 2
1	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.	62.630.254
2	AUTOMOTIVE SAIE	73.849.000
3	G&S CUBIERTAS	86.751.874

N°	EMPRESA	LOTE 3
1	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.	122.272.690
2	AUTOMOTIVE SAIE	135.990.000
3	G&S CUBIERTAS	169.632.970

COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"

- a) Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Hcon. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lto. María Soledad
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se procedió al análisis del precio ofertado por las empresas participantes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución,

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.: mediante Nota CEO N°1290/2024 se solicitó a la empresa desglose de precios, es la oferta más económica, posee una variación del -38% por debajo del precio referencial en todos los ítems de los lotes 1, 2 y 3, la empresa presento mediante nota ingresada a la Coordinación de evaluación de oferta en fecha 04//12/2024, folio 163, la estructura mínima del desglose de composición establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que incluyen: Costos de ventas, Gasto de Logística, administrativo, operativo y financiero, antes del impuesto IVA, valor agregado. Resulta pertinente mencionar, que además de la justificación de los puntos citados anteriormente, dentro de la composición se encuentran ofertadas las marcas **Goodyear y Dongha**, una de las mejores marcas y líder en innovación tecnológica de la industria, constituyendo una ventaja COSTO -BENEFICIO a esta Convocante dando cumplimiento a 2 de los principios rectores establecidos en la normativa, incisos c) y k) respecto a los recursos financieros de la Institución por lo que se consideró que la respuesta de la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES** es razonable por lo tanto **ACEPTABLE** para los Lotes 1,2 y 3 por los fundamentos que justifican sus costos.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ: mediante Nota CEO N°1292/2024, se solicitó a la empresa desglose de precios, ya que su oferta se encuentra fuera del rango establecido en algunos ítems que oscilan en un promedio de 35%, la empresa presento mediante nota ingresada a la Coordinación de evaluación de oferta en fecha 04//12/2024, folio 35, la estructura mínima del desglose de composición establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que incluyen: Costos de ventas, Gasto de Logística, administrativo, operativo y financiero, utilidad antes del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado. Resulta pertinente mencionar, que además de la justificación de los puntos citados anteriormente, dentro de la composición se encuentra ofertada la marca **PIRELLI**, una de las mejores marcas y líder en innovación tecnológica de la industria, constituyendo una ventaja COSTO -BENEFICIO a esta Convocante dando cumplimiento a 2 de los principios rectores establecidos en la normativa, incisos c) y k) respecto a los recursos financieros de la Institución por lo que se consideró que la respuesta de la **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** es razonable por lo tanto **ACEPTABLE** para el Lote 1.

AUTOMOTIVE S.A.I.E: mediante Nota CEO N°1288/2024, se solicitó a la empresa desglose de precios, considerando la oferta presentada se encuentra fuera del rango en algunos ítems que rondan entre el -36% y -32% por debajo del precio referencial, la empresa respondió a la solicitud, mediante nota ingresada a la Coordinación de evaluación de oferta en fecha 04/12/2024, con la documentación requerida en foja 112 al 115 de su nota de respuesta la explicación detallada en todos los lotes ofertados que "copiado dice" ...Hemos cotizado precios actualizados y muy convenientes, lo cual constituye un beneficio para la entidad pues no incurrirá en sobrecostos innecesarios, por el contrario, son de cumplimiento posible en caso de que nuestra empresa resulte adjudicada, ya que se encuentran dentro de los rangos reales y vigentes del mercado. Nuestros precios han sido establecidos de conformidad a los establecido en el Art. 4 incisos 2y3 de la Ley 4956/13 de la Defensa de la Competencia, que incluyen Costos de ventas, Gasto de Logística, administrativo, operativo y financiero, utilidad antes del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado. Como hemos explicado detalladamente todos los precios han sido bien calculados y revisados, ajustándose a los parámetros normales esperados en cuanto a costo – beneficio de toda la actividad comercial tanto para nosotros como para la convocante, por lo tanto, en ningún caso representaría perdidas monetarias para nuestra empresa ni tampoco para la entidad...", por lo explicación presentada se considerada **ACEPTABLE** para los Lotes 1,2 y 3.

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interna
Coordinación de Gestión Digital
Gabinete Ministerial

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

LLAMADO MOPC N° 101
Dirección de Planificación Económica

Lic. Juan Carlos
Jefe de Gabinete
M.O. 11

Abg. ...
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



PLUSCAR S.A: Los precios ofertados por la empresa se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente para el Lote 1.

F.S.D.J. S.A: Mediante Nota CEO N°1291/2024 se solicitó a la empresa desglose de precios, la empresa no contestó la solicitud de composición de precios y la justificación correspondiente, motivo por el cual, se rechaza la oferta presentada para el Lote 1 de conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución N° 454/2024 que señala:

“ Si el oferente no respondiese a la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechaza”

CESAR MOSTAFA REPUESTOS: Mediante Nota CEO N°1289/2024 se solicitó a la empresa desglose de precios, la empresa no contestó la solicitud de composición de precios y la justificación correspondiente, motivo por el cual, se rechaza la oferta presentada para el Lote 1 de conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Resolución N° 454/2024 que señala: *“ Si el oferente no respondiese a la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechaza”*

G&S CUBIERTAS: mediante Nota CEO N°1293/2024, se solicitó a la empresa desglose de precios, la empresa respondió a la solicitud, mediante nota ingresada a la Coordinación de evaluación de oferta en fecha 04/12/2024, foja 61 al 138 de su nota de respuesta en la que se visualiza elementos que determinan el precio del bien, costo de ventas, costo de logística, costo administrativo, utilidades antes del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, precio final, costos expresado en la moneda de la oferta. En la justificación menciona que el precio ofertado contempla los costos, gastos, impuestos y además garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por lo que se consideró que la respuesta de **G&S CUBIERTAS** es razonable por lo tanto **ACEPTABLE** para los Lotes 1,2 y 3.

Al respecto, realizado la verificación de la composición de los precios ofertados por las empresas participantes de la presente licitación se concluye que las empresas **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A., FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, AUTOMOTIVE SAIE, PLUSCAR S.A y G&S CUBIERTAS**, cumplen con los requisitos evaluados, por lo cual pasan a ser una oferta elegible para el Lote 1.

Las empresas **F.S.D.J. S.A y CESAR MOSTAFA REPUESTOS** fueron descalificadas por no responder la consulta realizada.

Realizado la verificación de la composición de los precios ofertados por las empresas participantes de la presente licitación se concluye que las empresas **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES, AUTOMOTIVE SAIE., y G&S CUBIERTAS**, cumplen con los requisitos evaluados, por lo cual pasan a ser una oferta elegible para los Lotes 2 y 3.

MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

En cuanto al margen de preferencia Nacional **NO APLICA**, considerando que los bienes ofertados por las empresas son de origen extranjero.

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Inicial
Coordinación de Gestión Digital
Gabinete Ministerial

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ANIBAL ROBERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3

FACTORES:

1. Demostrar la experiencia presentando copias de contratos ejecutados o copias de facturaciones por la provisión de cubiertas (objetos similares al del presente llamado) ya sea para empresas públicas o privadas por un monto equivalente como mínimo al 50 % del monto máximo de lote ofertado de la presente licitación y que sean correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturas que fueren necesarios para acreditar el porcentaje estipulado siempre que hayan sido generados en los periodos mencionados.

Se deberá acreditar el cumplimiento en la provisión del bien objeto del presente llamado, sea con empresas públicas o privadas, con al menos 1 documento emitido pudiendo ser dentro de los periodos 2021, 2022 y 2023.

2. Que cuente como mínimo con **3 (años) años** de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCION EN LA SET), cuya actividad principal y/o secundaria debe corresponder al rubro ofertado, se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial se encuentre vinculada con los bienes a ser adquiridos. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante). Será EXCLUYENTE en la etapa de evaluación de las ofertas.

FACTORES	PLUSCAR S.A	AUTOMOTIVE SAIE	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	G Y S CUBIERTAS	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES SA
1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El detalle se encuentra dentro del Informe Técnico.

CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica;

LOTE 1

FACTORES:

1. **INFRAESTRUCTURA:** Al menos 1 (un) local/depósito propio o alquilado adecuado para administración de los bienes objeto del presente llamado, es decir demostrar por medio de una Declaración Jurada que cuenta con la capacidad de stock para proveer las cubiertas objeto de la licitación y el equipamiento para el montaje de las cubiertas y alineación de los vehículos (de acuerdo al lote o los lotes que oferte). Presentar título de propiedad o en su efecto el contrato de alquiler junto con la referida DDJJ.

2. **HERRAMIENTAS:** Deberá de contar con las siguientes herramientas como mínimo:

- (Una) Fosa y/o elevador para los servicios de alineación.

LLAMADO MOPC/NY101

ID 454177

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. JOSÉ M. AREVALO RUNERT
Director
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Jurídicos



- (Cuatro) Pistolas neumáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.
 - (Tres) calibradas electrónicas digitales.
 - Equipamiento de Alineación y Balanceo
- 3. DOTACIÓN DE PERSONAL:** El oferente deberá demostrar por declaración jurada que cuenta como mínimo de 2 (dos) personales (distribuidos entre el personal que maneja los equipamientos citados en el punto anterior, administrativo y logística) para cumplir con la prestación del servicio conexo.
 - 4. SERVICIO DE ASISTENCIA:** El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) vehículos **tipo pick up y/o furgoneta** propios o alquilados para brindar asistencia en cualquier punto del País, para los móviles que no pudieran llegar al local para el montaje de las cubiertas.
 - 5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.**

FACTORES	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES SA	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	AUTOMOTIVE SAIE	PLUSCAR S.A	G & S CUBIERTAS
1	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
5	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El detalle se encuentra dentro del Informe Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA:

En atención a que resulta específico el inciso 2) de la Capacidad Técnica solo para los LOTES 2 y 3, haremos aquí la evaluación pertinente a todos los oferentes que han cotizado estos lotes, según el siguiente requisito:

LOTE 2 y LOTE 3

FACTOR

2.Herramientas: Deberá de contar con las siguientes herramientas como mínimo:

- (Una) Fosa y/o elevador para los servicios de alineación.
- **(Una) Desmontadora hidráulica de cubiertas para camiones y maquinarias, (aplica para los lotes 2 y 3).**
- (Cuatro) Pistolas neumáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.
- (Tres) calibradas electrónicas digitales.
- **Equipamiento de Alineación y Balanceo**

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES SA	AUTOMOTIVE SAIE	G & S CUBIERTAS
Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lic. Milán Casto
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica; el cumplimiento de los requisitos ha sido analizada por los técnicos designados por la Dirección de Gestión Socio Ambiental, cuyo detalle obra en el Memorándum DSA N° 107/2025 de fecha 22 de enero del año en curso, y refiere cuanto sigue:

LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3

FACTORES

- El oferente deberá dar cumplimiento a la **Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental**, en caso, de no aplicarse la misma, deberá presentar la Constancia expedida por el MADES en la que se demuestre que se encuentra eximido de su cumplimiento. Este criterio será evaluado por la DGSA del MOPC.
- RESOLUCIÓN MADES N° 296/2024:** El Oferente deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE FABRICANTES, IMPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE NEUMATICOS NUEVOS (RNFICNN) (INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN) otorgada por el MADES, o bien deberá presentar Constancia de estar en trámite (gestión ante el ente regulador MADES) a la fecha de presentación y apertura de oferta, dada la vigencia a partir del mes de octubre del 2024 según disposición del ente regulador.

Aclaración con relación al punto 7: en caso de resultar adjudicado cuentan con 2 meses de PLAZO para presentar el registro, dada la vigencia contractual establecida al 31/12/24 para este proceso licitatorio.

FACTORES	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES SA	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	AUTOMOTIVE SAIE	PLUSCAR S.A	G & S CUBIERTAS	F.S.D.J. S.A	CESAR MOSTAFA REPUESTOS
6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
7	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

CONCLUSIÓN TÉCNICA:

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, en base a la evaluación documental de la oferta presentada, considerando el método de evaluación establecido en el PBC, basado únicamente en precio, por montos mínimos y montos máximos, esta dependencia concluye que la empresa de **FERNANDO BENEGAS ALVAREZ, CUMPLE PARA EL LOTE 1 Y AUTOMOTIVE SAIE, CUMPLE PARA EL LOTE 2 Y LOTE 3** con todos los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por **LOTES**, por lo tanto se considera una oferta elegible en los **LOTES 1, 2 y 3.**

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos la firma *COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.*, y *AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA*, correspondiente al Lote N° 3, por los argumentos esgrimidos en el presente informe; las demás firmas **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes: **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que: **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos técnicos las siguientes firmas:

1. **PLUSCAR S.A.**
2. **FSDJ S.A.**
3. **CESAR MOSTAFA**
4. **COMPAÑIA PARAGUAYA DE RULEMANES**

CUMPLEN con la totalidad de los requisitos técnicos las siguientes firmas:

1. **AUTOMOTIVE S.A.I.E**
2. **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**
3. **G&S CUBIERTAS**

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas,* el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO M.O.P.C. N° 101/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL M.O.PC. - ID N° 454.177 conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS

FIRMA	RUC	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
FERNANDO BENEGAS ALVAREZ	3.543.901-7	Gs. 350.000.000	Gs. 700.000.000

LOTE 2: CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas)

FIRMA	RUC N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
G&S CUBIERTAS	80026371-5	Gs. 1.275.000.000	Gs.2.550.000.000

Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora General
Coordinación de Gestión
SG - Gabinete Ministerial

Ing. Elizabeth Molinas
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



LOTE 3: CAMIONETAS ISUZU D MAX (CHASIS: MPATFS85HCT105107)

FIRMA	RUC N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
AUTOMOTIVE S.A.I.E	80003251-9	Gs. 1.875.000.000	Gs.3.750.000.000

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial


Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera
Encargada de Despacho
Viceministerio de Administración y Finanzas


Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Lic. Ana Zayas
Encargada de Despacho
Secretaría General


Ana Rosa Zayas Moreno
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial
Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros